

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T. 968358600
(C.I.F. P-3003000 A)



ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO.-

Sesión Ordinaria del día 7 de Mayo de 2021.- En la celebrada en esta fecha, se da cuenta de la siguiente propuesta de la Concejalía Delegada de **EMPLEO, COMERCIO Y MERCADOS** relativa al expediente 2021/CIMM/000128 y a su vista, se aprueba por unanimidad.- CERTIFICO:

LA CONCEJAL-SECRETARIA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, AINHOA MARIA SANCHEZ TABARES, a 8 de Mayo de 2021

Fecha documento: 5 de Mayo de 2021

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPRESA, JOSE CABALLERO GARCIA, a 5 de Mayo de 2021
2.- CONCEJAL DELEGADO DE EMPLEO, COMERCIO Y MERCADOS, JUAN VICENTE LARROSA GARRE, a 5 de Mayo de 2021

Ayuntamiento de Murcia
Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000A)



XXIX CONCURSO DE PROYECTOS EMPRESARIALES

Expte. 2021/CIMM/000128
Sº Promoción Económica y Empresa

ASUNTO: Bases del XXIX Concurso de Proyectos Empresariales, Convocatoria y Autorización del gasto.

INFORME-PROPUESTA DEL JEFE DE SERVICIO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPRESA.

La necesidad de mantener y potenciar la convocatoria anual del Concurso de Proyectos Empresariales que realiza este Ayuntamiento desde el año 1992, con el objetivo de incentivar el autoempleo mediante ayudas económicas, formación y asesoramiento municipal, promueve que este Servicio de Promoción Económica y Empresa eleve a la consideración de la Junta de Gobierno Municipal para su aprobación la siguiente,

PROPUESTA

PRIMERO.- APROBAR LAS BASES DEL XXIX CONCURSO DE PROYECTOS EMPRESARIALES Y SU CONVOCATORIA. (ANEXO I)

SEGUNDO.- Autorizar un gasto por importe de **80.000-€** para la ejecución del XXIX CONCURSO DE PROYECTOS EMPRESARIALES y, convocarlo de acuerdo con las Bases que se adjuntan y forman parte a todos los efectos del presente acuerdo.

TERCERO.- Imputar el gasto a la partida 086/4330/48199, A-920210006066 con la cantidad de **80.000€** de acuerdo con el informe de la Intervención General que obra en el expediente.

CUARTO.- El importe económico de los Premios concedidos se califican como rendimientos del trabajo plenamente sometidos al IRPF y, consecuentemente, a su sistema de retenciones, sin perjuicio de las exenciones fiscales previstas en la Ley del IRPF, por lo que debe tenerse en cuenta el tipo de retención aplicable para todos los beneficiarios que sean personas físicas.

Jefe Servicio Promoción Económica y Empresa
Fdo.: José Caballero García

El Concejal Delegado de Empleo, Comercio y Mercados
Fdo.: Juan Vicente Larrosa Garre

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>

NmZkr5p+WJT2BvinEdIVLPLAaP1rE6npt8QNg
Vnhey9zIZX2DaicEE6ADiKeqjt+L49vZpF*DKQ

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, AINHOA MARIA SANCHEZ TABARES, a 8 de Mayo de 2021

Fecha documento: 5 de Mayo de 2021

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPRESA, JOSE CABALLERO GARCIA, a 5 de Mayo de 2021
2.- CONCEJAL DELEGADO DE EMPLEO, COMERCIO Y MERCADOS, JUAN VICENTE LARROSA GARRE, a 5 de Mayo de 2021

Ayuntamiento de Murcia
Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000A)



ANEXO I: BASES DEL XXIX CONCURSO DE PROYECTOS EMPRESARIALES

El Excmo. Ayuntamiento de Murcia convoca el **XXIX Concurso de Proyectos Empresariales** con el objetivo de ayudar y motivar a emprendedores y las emprendedoras murcianas que han iniciado un negocio o tengan la intención de iniciarlo de conformidad con lo establecido en las presentes Bases. Favoreciendo la consolidación y creación de empresas, reactivando la economía y el empleo. El Concurso se registrará de acuerdo con las siguientes:

B A S E S

PRIMERA: OBJETO.

El objeto de las presentes Bases es establecer las normas que habrán de regir el **XXIX CONCURSO DE PROYECTOS EMPRESARIALES**, que convoca el Excmo. Ayuntamiento de Murcia a través del Servicio de Promoción Económica y Empresa en régimen de concurrencia competitiva.

SEGUNDA: PARTICIPANTES.

Podrán participar en este Concurso las personas físicas con residencia habitual en el Municipio de Murcia, individualmente o en grupo, con un negocio iniciado y dados de alta como autónomos y las personas jurídicas (pequeñas y medianas empresas) que estén domiciliadas en el Municipio de Murcia con fecha de constitución posterior al **1 de enero de 2020**.

Así mismo podrán participar las personas físicas con residencia habitual en el Municipio de Murcia, individualmente o en grupo, con un proyecto en proceso de desarrollo y que vayan a constituir y dar de alta, en IAE y TGSS, antes del próximo **30 de septiembre de 2021**

Se admite la participación de personas físicas individualmente o en grupo, sin residencia habitual en el municipio de Murcia, con un negocio en marcha o dados de alta como autónomos y las personas jurídicas (pequeñas y medianas empresas), cuando el domicilio fiscal, esté situado en el Municipio de Murcia. Igualmente los Proyectos Empresariales participantes deberán ser desarrollados y ser dados de alta en el Municipio de Murcia.

No tener deudas u obligaciones pendientes con la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS), Agencia Estatal Tributaria, ni con el Ayuntamiento de Murcia.

A la presente Convocatoria podrán concurrir participantes en la anterior convocatoria del Concurso, indebidamente excluidos, pese a reunir todos los requisitos de la misma, con el proyecto presentado en su día.

TERCERA: REQUISITOS DE LOS PROYECTOS EMPRESARIALES.

Los participantes deberán reunir los requisitos siguientes:

- La fecha de inicio de la actividad no podrá ser anterior al **1 de enero de 2020**.
- Los proyectos e ideas empresariales en desarrollo que se presenten a este concurso, deberán estar constituidas a **30 de septiembre de 2021**
- Podrán referirse a cualquier tipo de sector o actividad económica.
- Serán objeto de este Concurso, aquellas formas de negocio cuya personalidad jurídica sea la de empresa. No serán admitidos Proyectos presentados por Asociaciones, Fundaciones o cualquier modelo asociativo.

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

NmZkr5p+WJT2BvvinEdIVLPLAaP1rE6npt8QNG

Vnhey9zIZX2DajcEE6ADiKeqjt+L49vZpF*DKQ

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, AINHOA MARIA SANCHEZ TABARES, a 8 de Mayo de 2021

Fecha documento: 5 de Mayo de 2021

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPRESA, JOSE CABALLERO GARCIA, a 5 de Mayo de 2021
2.- CONCEJAL DELEGADO DE EMPLEO, COMERCIO Y MERCADOS, JUAN VICENTE LARROSA GARRE, a 5 de Mayo de 2021

Ayuntamiento de Murcia
Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000A)



- Quedan excluidos los proyectos ya premiados en ediciones anteriores de este Concurso de Proyectos Empresariales convocado por el Ayuntamiento de Murcia.
- Podrán participar los proyectos presentados en la última edición del Concurso excluidos indebidamente, pese a reunir todos los requisitos establecidos, con el proyecto presentado en su día.

CUARTA: LUGAR DE PRESENTACIÓN DEL PROYECTO.

Las solicitudes para la participación en el Concurso se presentarán en sede electrónica del Ayuntamiento de Murcia (<https://sede.murcia.es/areas?idCategoria=10021>), por todas las personas participantes que estén constituidas como personas autónomas o sociedades, las personas físicas que están en proceso de constituir sus proyectos, deberán hacerlo preferentemente a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Murcia o, en su defecto, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Murcia mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, o por cualquiera de los medios establecidos en la Ley sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (El modelo de solicitud y documentación complementaria también podrá ser consultada y descargada en la web del CIMM (<http://ayto-murciacim.es>).

Deben adjuntarse los datos y la documentación que a continuación se relacionan:

- Nombre, dirección, teléfono y correo electrónico de la persona-as solicitante-es.
- Copia del NIF del solicitante o los/las solicitantes y, en su caso, de los socios participantes que formen parte del proyecto y por tanto comparten el premio. Además el NIF de la sociedad constituida, o autónomo-a con copia del Alta en IAE y en TGSS. Estos dos últimos, en las ideas de negocio o proyectos en desarrollo a constituir antes del próximo 30 de septiembre de 2021, deberán ser aportados necesariamente para el abono del premio que, en su caso, se les conceda.
- Memoria descriptiva de la empresa o proyecto empresarial, en la que al menos se incluirá:
 - Descripción de la actividad desarrollada
 - Personalidad jurídica del proyecto empresarial. Aportando escritura de constitución de la sociedad, en su caso.
 - Inversión realizada de forma detallada y ritmo de ejecución de la misma.
 - Financiación prevista, análisis de costes y facturación dentro del 1^{er}. semestre
 - Puestos de trabajo iniciales y expectativas de crecimiento a medio plazo.
 - Organigrama para el reparto de responsabilidades.
 - Cuantos otros datos se consideren necesarios para la correcta comprensión del proyecto.
- Vídeo con una duración máxima de 60 segundos de presentación de la Empresa o del Proyecto Empresarial, en su caso. El mismo deberá ser presentado siguiendo las instrucciones que se hagan constar en el procedimiento de sede electrónica. La presentación de un video de duración superior a la establecida, supondrá la exclusión de la presente Convocatoria del Concurso de proyectos Empresariales.

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, AINHOA MARIA SANCHEZ TABARES, a 8 de Mayo de 2021

Fecha documento: 5 de Mayo de 2021

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPRESA, JOSE CABALLERO GARCIA, a 5 de Mayo de 2021
2.- CONCEJAL DELEGADO DE EMPLEO, COMERCIO Y MERCADOS, JUAN VICENTE LARROSA GARRE, a 5 de Mayo de 2021

Ayuntamiento de Murcia
Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000A)



QUINTA: PLAZO DE PRESENTACIÓN.

El plazo de presentación de solicitudes, se inicia el día siguiente de la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, tras su aprobación por la Junta de Gobierno Municipal y finaliza el 18 de junio de 2021.

Además, de esta Convocatoria, se dará difusión en la página web del Ayuntamiento de Murcia (<https://www.murcia.es>) y en la del Centro de Iniciativas Municipales CIM-M (<https://www.ayto-murciacim.es/>)

No existe la posibilidad de reformulación de solicitudes recogida en el artículo 27 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SEXTA: ASESORAMIENTO.

El Ayuntamiento de Murcia, a través del CENTRO DE INICIATIVAS MUNICIPALES -CIMM MURCIA-, sito. en la Carretera de Churra 96, MURCIA, con teléfono 968 272167 informará, asesorará y orientará a todos los interesados en participar en la presente convocatoria. Serán atendidos por un Agente de Empleo y Desarrollo Local.

SÉPTIMA: SELECCIÓN Y VALORACIÓN SOLICITUDES PRESENTADAS.

La selección de las Empresas y Proyectos Empresariales se realizará conforme al siguiente procedimiento:

• ESTUDIO DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS (XXIX CPE).

El Jurado, si lo considera oportuno, en función de las solicitudes presentadas, podrá realizar un estudio previo para la selección de aquéllas que pasan a ser finalistas.

Igualmente, si las limitaciones establecidas para el control de la pandemia sanitaria lo permite, se podrá establecer por el Jurado el calendario para la presentación (de forma presencial o de forma on-line) de las empresas y de los proyectos que pasan a ser finalistas, por parte las personas participantes.

• VALORACIÓN DE LAS EMPRESAS Y DE LOS PROYECTOS

Los indicadores de valoración del Jurado:

(a) Viabilidad técnica, comercial, económica y financiera.

(b) Grado de innovación, diferenciación y originalidad de los productos y servicios ofrecidos. Entendido como innovación que aporte mejoras sustanciales frente a otras posibles soluciones, si es que existen y, promoviendo cambios de modelo y de hábitos hacia otros más sostenibles, eficientes y socialmente justos.

(c) Impacto sobre el entorno y efecto dinamizador sobre la actividad económica local.

(d) Valor Social. Políticas empresariales relacionadas con el fomento de la responsabilidad social empresarial y Fomento de la economía social.

El Jurado analizará los indicadores, que serán votados del 1 al 10 (siendo 1 la valoración más baja y 10 la más alta). Los indicadores tendrán su peso específico en la nota final en el porcentaje que se detalla:

- a) Viabilidad (40%)
- b) Grado de innovación (15%)
- c) Impacto sobre el entorno y efecto dinamizador. (30%)
- d) Valor Social (15%)

Todas las personas participantes serán convocadas al acto público, on-line/virtual o presencial, en el que se dará difusión de las Empresas y/o Proyectos finalistas, en el que se dará a conocer el fallo del Jurado, previa proyección de todos los vídeos presentados por los finalistas.

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

NmZkr5p+WJT2BvinEdIVLPLAaP1rE6npt8QNG
Vnhey9zIX2DaicEE6ADiKeqjt+L49vZpF*DKQ

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, AINHOA MARIA SANCHEZ TABARES, a 8 de Mayo de 2021

Fecha documento: 5 de Mayo de 2021

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPRESA, JOSE CABALLERO GARCIA, a 5 de Mayo de 2021
2.- CONCEJAL DELEGADO DE EMPLEO, COMERCIO Y MERCADOS, JUAN VICENTE LARROSA GARRE, a 5 de Mayo de 2021

Ayuntamiento de Murcia
Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000A)



Una vez dictado el fallo del Jurado y presentada la documentación por los que resulten designados como beneficiarios de los Premios convocados, se procederá por parte del Servicio de Promoción Económica y Empresa, con carácter previo a la elevación a Junta municipal de Gobierno Municipal, a la comprobación de la documentación presentada que será valorada e informada por dicho Servicio, con el objeto de poder proceder a la concesión del Premio al beneficiario y al reconocimiento de la obligación del pago.

La Junta de Gobierno Municipal deberá resolver sobre la disposición y reconocimiento de la obligación de los premios, para que ello se realice en el ejercicio corriente con anterioridad al 31 de diciembre de 2021.

Dicha resolución pondrá fin a la vía administrativa y será notificada a los interesados, de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, Procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas

OCTAVA: PREMIOS Y AYUDAS.

El importe total de los premios es de **80.000 €** que será imputado a la partida 086/4330/48199, de acuerdo con el detalle siguiente:

Los proyectos o ideas empresariales en desarrollo que se presenten a este concurso y que acrediten estar constituidos a 30 de septiembre de 2021, podrán optar exclusivamente a los Premios Especiales y Accésit.

Primer Premio Empresa: 14.000 €

Segundo Premio Empresa: 10.000 €

Tercer Premio Empresa: 8.000 €.

Premios Especiales:

Empresa / Proyecto empresarial industrias Culturales y Creativas" (ECC)*, de 6.000 €

"Empresa/ Proyecto empresarial Joven" (EJ) de 6.000 €**

"Empresa/ Proyecto empresarial Social" (ES) de 6.000 €**

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, AINHOA MARIA SANCHEZ TABARES, a 8 de Mayo de 2021

Fecha documento: 5 de Mayo de 2021

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPRESA, JOSE CABALLERO GARCIA, a 5 de Mayo de 2021
2.- CONCEJAL DELEGADO DE EMPLEO, COMERCIO Y MERCADOS, JUAN VICENTE LARROSA GARRE, a 5 de Mayo de 2021

Ayuntamiento de Murcia
Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000A)



“Empresa/ Proyecto empresarial Culturales y Creativas”(ECC)* entre las que se incluyen las que se detallan a continuación:

Arquitectura / Artes visuales / Artes escénicas / Cine / Diseño (gráfico, industrial, editorial, de producto y de interiores) / Edición / Edición digital / Fotografía / Generación participativa de contenidos y social media / Narrativa profesional / Industria Literaria / Juegos / Moda / Industrias Musicales / Patrimonio cultural / Prensa / Producción de contenidos / Publicidad / Radio / Televisión y nuevos medios de comunicación / Software / Vídeo / Videojuegos

“Empresa/ Proyecto empresarial Joven”(EJ)** su titular deberá ser menor de 40 años o cuando la empresa o proyecto empresarial pertenezca a varias personas, al menos unos de los titulares de la misma deberá ser menor de 40 años.

“Empresa / Proyecto empresarial Social”(ES)** entre las que se incluyen aquellas que se crean y funcionan con el objetivo principal de proporcionar beneficios ambientales y/o sociales y poseen un gran potencial para proporcionar beneficios tangibles en áreas desfavorecidas.

Los importes anteriormente reseñados para cada uno de los Premios, podrán ser establecidos como accésit, en el supuesto de que quede desierto, con la cuantía que se indica a continuación.

Igualmente, el Jurado podrá establecer hasta **DIEZ accésits con una cuantía de 3.000€** cada uno de ellos, considerados como ayudas económicas, a aquellas Empresas o Proyectos que sean seleccionados por dicho Jurado, hasta completar la cuantía total de los Premios

Los Proyectos Empresariales premiados que no acrediten el alta de la actividad en la fecha señalada en las presentes bases no percibirán premio/accésits concedido y el mismo será adjudicado al Proyecto Empresarial que figure en la lista confeccionada por el Jurado a tales efectos.

Todos los participantes podrán acogerse al asesoramiento del personal del Centro de Iniciativas Municipales -CIM Murcia-, a través de los Agentes de Empleo y Desarrollo Local, dependientes del servicio de promoción económica y empresa.

Estos premios y ayudas serán compatibles con cualquier otro de igual o distinta naturaleza que reciba el proyecto que haya resultado premiado.

Podrá ser declarado desierto cualquiera de los premios y ayudas si así lo estima el Jurado.

Los premiados tendrán la obligación de exponer en la publicidad el sello del Ayuntamiento de Murcia como promotor del Concurso, que les será proporcionado por la Concejalía responsable.

NOVENA: ABONO DE PREMIOS Y SU JUSTIFICACIÓN.

Los premios pospagables en metálico se abonarán en un único plazo:

- El importe del 100% del premio se abonará directamente a las empresas y proyectos empresariales **constituidos** debiendo presentar la persona beneficiaria, la documentación siguiente en el plazo de 10 días, a contar desde el momento en el que se celebre el acto en el que se haga público el fallo del Jurado. Los Proyectos Empresariales premiados en proceso de alta de actividad deberán presentar la documentación que se requiere en el plazo anteriormente señalado o, en su defecto, como máximo hasta el día 6 de octubre de 2021. La disposición y obligación de los premios concedidos se realizarán en el ejercicio corriente.

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sedemurcia.es/verifirma>

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sedemurcia.es/verifirma>

NimZkr5p+WJT2BvvinEdIVLPLAaP1rE6nptf8QNg

Vnhey9zIX2DajcEE6ADiKeqit+L49vZpF*DKQ

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, AINHOA MARIA SANCHEZ TABARES, a 8 de Mayo de 2021

Fecha documento: 5 de Mayo de 2021

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPRESA, JOSE CABALLERO GARCIA, a 5 de Mayo de 2021
 2.- CONCEJAL DELEGADO DE EMPLEO, COMERCIO Y MERCADOS, JUAN VICENTE LARROSA GARRE, a 5 de Mayo de 2021

Ayuntamiento de Murcia
 Glorieta de España, 1
 30004 Murcia
 T: 968 35 86 00
 (C.I.F. P-3003000A)



Documentación a aportar:

- Declaración Responsable de conformidad con el artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.
- Código de Identificación Fiscal, aunque sea provisional.
- Documentación justificativa de inicio de actividad: escritura de constitución de la empresa, alta en el inicio de actividad IAE y TGSS, etc.
- Certificado bancario donde conste el código IBAN y los titulares de la cuenta.
- Certificados acreditando el cumplimiento de obligaciones TGSS, AET y AYTO-MURCIA

Un Agente de Empleo y Desarrollo Local contactará con las personas beneficiarias de los premios y accésits concedidos, durante el año siguiente al de la convocatoria del concurso en el que han sido agraciados, para constatar cómo ha evolucionado su actividad y en las circunstancias en que se encuentra.

DÉCIMA: EL JURADO.

El Jurado del XXIX Concurso de Proyectos Empresariales estará constituido por las siguientes personas y entidades:

Presidente	El Ilmo. Sr. Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de Murcia o el Concejal en quien deleguen.
Secretario:	Representante del Servicio de Promoción Económica y Empresa, con voz pero sin voto.
Vocales	Representante de cada Grupo Municipal. Representante de AMUSAL Representante de UCOMUR Representante de AJE Región de Murcia Representante de Comisiones Obreras. Representante de UGT. Representante de CROEM Representante de OMEP Representante del 1º Premiado en el Concurso de Proyectos Empresariales de la Edición anterior, correspondiente al 2020. Representante del Servicio de Promoción Económica y Empresa. Representante del Instituto de Fomento de la Región de Murcia. Representante de la Fundación Universidad Empresa ENAE

Si alguno de los vocales del Tribunal renunciase a participar en el mismo, se podrá nombrar suplentes con el objeto de cubrir el puesto vacante entre profesionales y Técnicos especializados en Promoción Económica y Empresa, contando para ello con los que se detallan a continuación:

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

NimZkr5p+WJT2BvvinEdIVLPLAaP1rE6npt8QNg

Vnhey9zfX2DaicEE6ADiKeqit+L49vZpF*DKQ

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, AINHOA MARIA SANCHEZ TABARES, a 8 de Mayo de 2021

Fecha documento: 5 de Mayo de 2021

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPRESA, JOSE CABALLERO GARCIA, a 5 de Mayo de 2021
2.- CONCEJAL DELEGADO DE EMPLEO, COMERCIO Y MERCADOS, JUAN VICENTE LARROSA GARRE, a 5 de Mayo de 2021

Ayuntamiento de Murcia
Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000A)



- Representante de la Cátedra de Emprendedores de la Universidad de Murcia.
- Representante del Colegio Oficial de Economistas de la Región de Murcia.
- Representante de Empresas de Inversión o capital semilla, como WANNASEED, que podrá actuar en calidad de asesores

Las decisiones del Jurado serán inapelables.
El Jurado podrá nombrar asesores, convocar a inversores.

UNDÉCIMA: RETIRADA DE PROYECTOS.

Los proyectos premiados quedarán en poder del Servicio de Promoción Económica y Empresa a los efectos de su seguimiento y comprobación de la documentación justificativa.

Los proyectos no premiados podrán ser retirados por sus promotores en el plazo de un mes contado desde que se haga público el fallo del Jurado, una vez aprobado por la Junta de Gobierno Municipal. Transcurrido dicho plazo el Ayuntamiento podrá proceder a la destrucción de los Proyectos.

DUODÉCIMA: CONFIDENCIALIDAD.

Se garantiza la confidencialidad de todos los proyectos desde su presentación hasta dos meses después del fallo del Jurado. Los vídeos aportados por los participantes en el Concurso de presentación de sus Proyectos Empresariales podrán ser objeto de difusión por parte del Ayuntamiento, con el objeto de dar promoción a los mismos en Actuaciones o Jornadas que organice.

DÉCIMO TERCERA:

El régimen aplicable a los premios de este concurso se regirán, además de lo dispuesto en las propias Bases del Concurso, por:

Las bases de ejecución del presupuesto vigente a la fecha del Ayuntamiento de Murcia.

La Ley 38/2003. de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El Reglamento General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La Ordenanza General del Ayuntamiento de Murcia Reguladora de las Subvenciones (Publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. n.º:108, de 12 de mayo de 2004).

DÉCIMO CUARTA: ACEPTACIÓN DE LAS NORMAS.

La participación en el presente concurso supone la total aceptación de las presentes Bases.

El Jefe de Servicio de Promoción Económica y Empresa

Fdo. : José Caballero García

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

NmZkr5p+WJT2BvvinEdIVLPLAaP1rE6npt8QNg
Vnhey9zIX2DaicEE6ADiKeqit+L49vZpF*DKQ